



**PUNTA ARENAS, Febrero 09 de 2009**

**NUM. 490 / (SECCION "B").- VISTOS:**

- ✓ Antecedente N°5887-95, que originó el Decreto Alcaldicio N° 4184 de 29 de Diciembre de 2006, que autoriza al Dpto. Jurídico a realizar gestiones necesarias para adquirir el inmueble ubicado en calle Rancagua esquina Chacabuco;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°27, de 03 de Enero de 2008, que autoriza la adquisición del terreno ubicado en calle Rancagua N° 1689 Lote B;
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 621 de 06 de Marzo de 2008, que otorga en Comodato al Club de Rayuela José Roberto Miranda inmueble de propiedad municipal ubicado en calle Rancagua N° 1689, correspondiente al Lote B;
- ✓ Contrato de Comodato, suscrito con fecha 24 de Noviembre de 2008, entre el Club de Rayuela José Roberto Miranda y la Illustre Municipalidad de Punta Arenas;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 4052 de 06 de Diciembre de 2008 y 1642 y 1643 de 30 de Septiembre de 2004;

**DECRETO:**

**APRUEBASE el Contrato de Comodato, suscrito con fecha 24 de Noviembre de 2008, mediante el cual la Illustre Municipalidad de Punta Arenas entrega en comodato al Club de Rayuela José Roberto Miranda, el inmueble de su propiedad que se encuentra ubicado en calle Rancagua N° 1689, por un periodo de 10 años renovables, a partir de la fecha de suscripción del contrato respectivo, y con el objeto de destinarlo sólo para fines propios de la organización.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-**



**CLAUDIA CASAS KARELOVIC  
SECRETARIA MUNICIPAL**



**VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO  
ALCALDE**

VMC/CCK/pva.-

DISTRIBUCION:

- Club de Rayuela José Roberto Miranda.
- Alcaldía
- Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Secplan
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Antecedentes
- Archivo.-

## CONTRATO DE COMODATO

### II. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

A

#### CLUB DE RAYUELA JOSÉ ROBERTO MIRANDA

En Punta Arenas, a, veinticuatro días del mes de Noviembre del año dos mil ocho, entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, representada por el Administrador Municipal don **EMILIO JOSE JIMENEZ YUTRONICH**, chileno, Casado, Contador Público, cédula de identidad RUN-RUT N° 6.382.322-8 domiciliado en Plaza Muñoz Gamero N° 745 de esta ciudad, por una parte como comodante, y por la otra como comodatario, el **CLUB DE RAYUELA JOSE ROBERTO MIRANDA**, RUT N° 73.185.100-K, representado por su Presidente don **ALFREDO VERA ALONSO**, chileno, casado, periodista, Cédula de Identidad RUN-RUT N° 7.664.664-3, ambos domiciliados en esta ciudad en calle Zenteno N° 1747, inteior, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de Comodato:

**PRIMERO :** La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, es dueña del inmueble ubicado en calle Rancagua N° 1689, correspondiente al Lote B, que se encuentra singularizado en el plano archivado al final del Registro de Propiedad del año 2007, bajo el N° 30 del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas y cuyo dominio se inscribió en el Registro de Propiedad a fojas 336 vta. N° 585 del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas del año 2007, cuyos deslindes y dimensiones son los siguientes:

Superficie: 282,63 metros cuadrados

Polígono: E-B-C-F-E

Deslindes: Norte: Trazo C-F en 27,00 metros con terreno otros propietarios;

Sur : Trazo E-B, en 24,00 metros con terreno otros propietarios;

Oriente: Trazo F-E en 10,62 metros con Lote A del presente Certificado de Subdivisión; y

Poniente: Trazo B-C en 12,00 metros con calle Rancagua.

**SEGUNDO :** Que por Decreto Alcaldicio N° 621, de fecha 06 de Marzo del año 2008, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas otorgó en comodato el inmueble de propiedad municipal ubicado en calle Rancagua N° 1689, singularizado en la cláusula anterior al **CLUB DE RAYUELA JOSE ROBERTO MIRANDA** precitado, con el fin de destinarlo sólo para fines propios de la organización.

Se deja establecido que todos los gastos de manutención, conservación del inmueble como asimismo el pago de los servicios básicos, necesarios para su funcionamiento serán de cargo del comodatario.

**TERCERO:** El contrato rige por el lapso de 10 años renovables, a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, de acuerdo a lo señalado por el Decreto Alcaldicio N° 621 de fecha 6 de Marzo de 2008.

**CUARTO:** Si la comodatario no le diere uso al destino de la propiedad, esta es, fines propios de la institución, ello será causal inmediata de término del presente contrato, y se procederá a su inmediato restitución al Municipio.



**QUINTO:** Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que las partes quedan facultadas para poner término anticipado al contrato, dando un aviso por escrito, de a lo menos 60 días de anticipación a la otra.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio en esta ciudad y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**SEPTIMO:** Los gastos que irrogue el presente contrato, serán de cargo del **CLUB DE RAYUELA JOSE ROBERTO MIRANDA**.

**OCTAVO:** La personería de don **EMILIO JOSE JIMENEZ YUTRONICH**, mediante la cual representa a la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, consta del Decreto Alcaldicio N°600 de fecha 11 de abril de 1997 y Decreto Alcaldicio N° 842 de 19 de Mayo del mismo año.

La personería de don **ALFREDO VERA ALONSO** para representar al **CLUB DE RAYUELA JOSE ROBERTO MIRANDA** en su calidad de Presidente, consta de Acta N°49 de fecha 24 de Agosto de 2007.

**NOVENO:** Para constancia y en señal de plena conformidad con los acuerdos establecidos en el presente contrato, firman ambas partes en cuatro (4) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder del **CLUB DE RAYUELA JOSE ROBERTO MIRANDA** y las restantes en la Municipalidad de Punta Arenas.



~~ALFREDO VERA ALONSO~~  
RUT N°7.664.664-3



*Emilio Jimenez Yutronic*  
EMILIO JIMENEZ YUTRONICH  
Administrador Municipal

FIRMO ANTE MI DON ALFREDO SEGUNDO VERA ALONSO C.I. 7.664.664-3, Y DON EMILIO JIMENEZ YUTRONICH C.I. 6.382.322-8, EN REPRESENTACION DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS RUT: 69.250.200-0. PUNTA ARENAS, 30 DE ENERO DEL 2009/BD



German Monsalve Sciacaluga  
NOTARIO SUPLENTE  
Punta Arenas